



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074-2020/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 23 de noviembre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 258-2020/ZR-VI-SP/UAD de fecha 17 de noviembre de 2020, el Memorandum N° 348-2020-UPP-ZRVI/CERT de fecha 16 de noviembre de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2020, se encuentra previsto con el número de referencia 14 la contratación del servicio de mejora del sistema eléctrico para la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa;

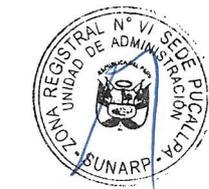
Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, mediante el Formato 1, Formato N° 007-2020-SUNARP/Z.R.N°VI-SP se aprobó el 23 de noviembre de 2020 el expediente de contratación del servicio de mejora del sistema eléctrico para la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 74,186.01 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 01/100 Soles), contando con la certificación presupuestal por el importe de S/. 74,186.01 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 01/100 Soles), otorgada mediante el Memorandum N° 348-2020-UPP-ZRVI/CERT por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de ésta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que: “(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que: “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 258-2020/ZR-VI-SP/UAD, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, y el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos,





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad”

aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la contratación del servicio de mejora del sistema eléctrico para la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, prevista con el número de referencia 14 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2020, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.
Miembro	Teddy Alexander Medina Alegría	Zoila Ayde Saldaña Reategui	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.
Miembro	Jhony Milton Hernández Castañeda	Delvin Alexie Contreras Gómez	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría jurídica, al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.**

Jeófilo Meza Taipe  
Jefe Zonal (e)  
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA